

Mig. Stua
92

Senon extrord. a

Poc

Agua pnal.
Pudor

Jeru

Haru

Jmou

Mig

Juri

derogadas en su mayor parte y supresion de la de una época que
 no era necesario hacer gastos algunos y que generalmente el agua
 en las épocas de que se trata no se colaba, unánimemente acordado
 se ponga la citada agua a Regas baños y huerta principiando por
 los primeros al precio de doce V. horas, pagando veinte a los Regado-
 res, jarreros y barcelinos de modo que el propietario pague únicamente
 la cantidad mencionada; en el día de mañana y hora de las seis
 de la tarde; para cuyo efecto se publicará el correspondiente bando, nom-
 brando depositario del producto de las horas de agua que de cucler, a
 D. Blas Estima Brioso, a quien el jarrero le entregará una papeleta
 cada veinte y cuatro horas, expresada del nombre del regante, número
 de la casa y calle en donde vive con el fin de que el citado depositario
 del haber la cobranza que estará a cargo de uno de los alguaciles, parte
 nos. En este estado y hallandose presente el Aldinor de la citada agua
 pnal, interrogado por la S. concurrente, si podía ponerse el agua
 Regar sus terrenos para no perjudicar a los derechos que tie-

